



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

28 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0001, 2005

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CIX

Managua, lunes 10 de enero de 2005

No.6

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto A.N. No. 3975.....	122
Decreto A.N. No. 3976.....	122
Decreto A.N. No. 3977.....	122
Decreto A.N. No. 3978.....	123
Decreto A.N. No. 3979.....	123
Decreto A.N. No. 3980.....	124
Decreto A.N. No. 3981.....	124
Decreto A.N. No. 3982.....	124
Decreto A.N. No. 3983.....	125
Decreto A.N. No. 3984.....	125
Decreto A.N. No. 3985.....	126
Decreto A.N. No. 3986.....	126

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto No. 1-2005.....	126
-------------------------	-----

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo Ministerial No. 42-2004.....	130
--------------------------------------	-----

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	132
---	-----

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Pública No. 01/DGA-2005.....	136
Servicio de Conexión Satelital y Microondas Terrestres para la Transmisión de Voz y Datos, Instalación y Mantenimiento de Infraestructura de Telecomunicaciones.	

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Convocatoria Licitación Restringida No. 10-2004.....	136
Adquisición de cinco Extinguidores de 50 Libras.	
Convocatoria Licitación Restringida No. 11-2004.....	137
Construcción de 234 mts ² de Loza de Concreto Armado.	

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Convocatoria Licitación Restringida EPN-015-2003.....	137
Adquisición de Repuestos para Draga ENAP D-1 de Administración Portuaria El Bluff-Bluefields.	
Convocatoria Licitación Pública EPN-018-2004.....	137
Reparación de Barcaza 32-79 de Administración Portuaria de Bluefields-El Bluff.	

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

Acuerdo de Precalificación 2005.....	138
--------------------------------------	-----

FINANCIERA NICARAGUENSE DE INVERSIONES

Licitación Pública.....	138
Cobranza de Cartera FNI-CA-01-01-2005.	

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	139
----------------------------	-----

SECCION JUDICIAL

Reducción de Capital Social de la Sociedad Comercial Centroamericana, S.A. (COMERSA).....	145
Convocatoria Sociedad AMC.....	147
Convocatoria Multicambios, Sociedad Anónima.....	148
Subasta Almacenadora del Agro S.A.....	148
Títulos Supletorios.....	148
Declaratoria de Herederos.....	148

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO A.N. No. 3975

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la "**ASOCIACIÓN IGLESIA CRISTIANA AMOR VIVIENTE**", sin fines de lucro, de duración indefinida, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La "**ASOCIACIÓN IGLESIA CRISTIANA AMOR VIVIENTE**", estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3976

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE RÍO NUEVO NÚMERO UNO DE SÉBACO**, sin fines de lucro, de duración indefinida, con domicilio en la Comarca de Río Nuevo, municipio de Sébaco, Departamento de Matagalpa.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE RÍO NUEVO NÚMERO UNO DE SÉBACO**. Estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3977

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la "**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD SANTA FE**", **ADICOSFE**; sin fines de lucro, de duración indefinida, con domicilio en la comunidad de "Santa Fe", municipio de Muy Muy, Departamento de Matagalpa.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD SANTA FE", ADICOSFE, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N.No. 3978

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN PEN INTERNACIONAL/NICARAGUA**, sin fines de lucro, de duración indefinida, con domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN PEN INTERNACIONAL / NICARAGUA**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N.No. 3979

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DEL SUR, ADIS**, sin fines de lucro, de duración indefinida, con Domicilio en el municipio de San Juan del Sur, Departamento de Rivas.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DEL SUR, ADIS**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3980**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN "RED DE COMITÉS DE HOGARES SUSTITUTOS"**, sin fines de lucro, de duración indefinida, con domicilio en la ciudad de Estelí, Departamento de Estelí.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN "RED DE COMITÉS DE HOGARES SUSTITUTOS"**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3981**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN OBRA MISIONERA EN NICARAGUA PARA CENTRO AMÉRICA, (IGLESIA DE CRISTO), OMNCA**, sin fines de lucro, de duración indefinida, con domicilio en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN OBRA MISIONERA EN NICARAGUA PARA CENTRO AMÉRICA, (IGLESIA DE CRISTO), OMNCA**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3982**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **"ASOCIACIÓN CULTURAL DEL RAMA, (ASCULTRA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida, con domicilio en el Municipio del Rama, Región Autónoma del Atlántico Sur.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La "ASOCIACIÓN CULTURAL DEL RAMA, (ASCULTRA), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N.No. 3983

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la "ASOCIACIÓN CRISTIANA IGLESIA BAUTISTA MISIONERA, "AICBM", sin fines de lucro, de duración indefinida, con domicilio en el Municipio de Estelí, Departamento de Estelí.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La ASOCIACIÓN CRISTIANA IGLESIA BAUTISTA MISIONERA, "AICBM", estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N.No. 3984

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la "ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE CONFECCIÓN", "ANITEC", sin fines de lucro, de duración indefinida, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La "ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE CONFECCIÓN", "ANITEC", estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3985**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la "**ASOCIACIÓN DE COLEGIOS PARROQUIALES, DE LA DIÓCESIS DE ESTELÍ**", **ACOPA DE**, sin fines de lucro, de duración indefinida, con domicilio en el Municipio de Estelí, Departamento de Estelí.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La "**ASOCIACIÓN DE COLEGIOS PARROQUIALES, DE LA DIÓCESIS DE ESTELÍ**", **ACOPA DE**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3986**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la "**ASOCIACIÓN PRO-DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO SAN JUAN DEL CHAGÜITE**", (**APRODESCOM**), sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en San Juan del Chagüite, municipio de Tipitapa, Departamento de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La "**ASOCIACIÓN PRO-DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO SAN JUAN DEL CHAGÜITE**", (**APRODESCOM**), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**DECRETO No. 1-2005****El Presidente de la Republica de Nicaragua**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO**Reformas e Incorporaciones al Decreto No. 20-2003**

Arto. 1 Se aprueban las siguientes reformas y adiciones a la Sección I, Capítulo II del Decreto No. 20-2003 "De Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora

de la Dirección General de Ingresos, Ley No. 339", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 40 del 26 de febrero de 2003, las que se leerán así:

"CAPITULO II

Organización, Administración y Planificación de la Dirección General de Ingresos

Sección I Estructura Organizacional y Funcional de la Dirección General de Ingresos

Artículo 12. Para el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 5 de la Ley No. 339, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la misma, la Dirección General de Ingresos tendrá la siguiente estructura organizacional:

1. Dirección Superior.

- 1.1 Director General
- 1.2 Sub Dirección General de Planes y Normas
- 1.3 Sub Dirección General de Operaciones

El Director General nombrará a los Sub Directores Generales y les delegará las funciones y facultades que correspondan.

2. Órganos de Asesoría y Apoyo a la Dirección Superior.

- 2.1 Planificación Estratégica
- 2.2 Asesoría Legal
- 2.3 Auditoría Interna
- 2.4 Divulgación
- 2.5 Revisión de Recursos

3. Divisiones.

- 3.1 División de Informática y Sistemas
- 3.2 División de Recursos Humanos
- 3.3 División de Recursos Materiales y Financieros

4. Direcciones.

- 4.1 Dirección de Asistencia al Contribuyente
- 4.2 Dirección Jurídico Tributaria
- 4.3 Dirección de Registro, Recaudación y Cobranza
- 4.4 Dirección de Administraciones de Rentas
- 4.5 Dirección de Fiscalización
- 4.6 Dirección de Grandes Contribuyentes
- 4.7 Dirección de Catastro Fiscal

Las Divisiones y los Órganos de Asesoría y Apoyo a la Dirección Superior estarán a cargo de un Jefe de División o del Órgano de Asesoría y Apoyo; y, las Direcciones estarán a cargo de un Director.

Las Administraciones de Rentas estarán a cargo de un Administrador de Rentas.

Artículo 13. Planificación Estratégica. Corresponde a Planificación Estratégica:

1. Coordinar la formulación y evaluación del Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual.
2. Definir criterios para los fines de extracción de datos en cuanto a información estadística y gerencial.
3. Establecer las políticas para la elaboración del informe de gestión de la Administración Tributaria.
4. Generar y evaluar información estadística para el control de la gestión institucional.

Artículo 14. Asesoría Legal. Corresponde a la Asesoría Legal:

1. Asesorar y representar a la institución y al Director General de Ingresos en los juicios penales y criminales que son entablados contra los contribuyentes por los diferentes delitos cometidos por éstos.
2. Coordinar con la Procuraduría General de la República las acciones relacionadas a los juicios penales y criminales que son entablados contra los contribuyentes por los diferentes delitos cometidos por éstos.

Artículo 15. Auditoría Interna. Corresponde a Auditoría Interna:

1. Establecer los controles internos que garanticen el buen uso y salvaguarda de los bienes patrimoniales a través de la elaboración e implantación del manual de control interno.
2. Aplicar medidas cautelares y verificar los actos administrativos, financieros, contables y fiscales.
3. Verificar el proceso de compras y su adecuado registro en los inventarios de bienes.
4. Comprobar que los recursos financieros estén siendo utilizados conforme a las normas presupuestarias y procedimientos de control interno establecidos.
5. Verificar a posteriori las auditorías fiscales, así como las exoneraciones y devoluciones de impuestos.
6. Certificar las cuentas incobrables para su autorización por parte del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, a fin de eliminarlas de los registros contables de la Institución.
7. Aplicar las demás funciones contenidas en las leyes, normas y disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

Artículo 16. Divulgación. Corresponde a Divulgación:

1. Promover a través de los medios de comunicación, el acercamiento con los contribuyentes y público en general a fin de proyectar la imagen institucional.
2. Definir, ejecutar y evaluar las estrategias de comunicación para incrementar en los contribuyentes la confianza en la gestión institucional.
3. Coordinar las conferencias de prensas y entrevistas del Director General con los medios de comunicación.

Artículo 17. Revisión de Recursos. Corresponde a Revisión de Recursos:

1. Atender y presentar resoluciones, para firma del Director General de Ingresos sobre los Recursos de Revisión interpuestos ante éste.
2. Revisar y aplicar procedimientos de ley en materia de recursos de revisión que son de competencia de la Dirección General de Ingresos.
3. Analizar y dictaminar resoluciones de revisión de recursos en los plazos definidos en las leyes y sus reglamentos.
4. Otorgar audiencias a los contribuyentes.

Artículo 18. División de Informática y Sistemas. Corresponde a la División de Informática y Sistemas:

1. Organizar, dirigir y controlar el diseño, desarrollo, implementación y funcionamiento de los sistemas informáticos, operativos, bases de datos, redes, telecomunicaciones y equipos, para garantizar un servicio efectivo de apoyo informático a todos los niveles de la institución.
2. Recomendar nuevas aplicaciones tecnológicas de Hardware y Software y las formas de implantación y evaluar permanentemente el estado de los sistemas de información, equipos y software, normas y procedimientos de desarrollo, instalación, mantenimiento, operación y producción.

Artículo 19. División de Recursos Humanos. Corresponde a la División de Recursos Humanos:

1. Administrar los procesos de ingresos, traslados, promociones y egresos del personal, conforme las normativas y leyes vigentes.
2. Formular, ejecutar y evaluar planes y programas de capacitación para promover la formación técnica y profesional de los funcionarios y/o empleados de la Dirección General de Ingresos con el fin de mejorar su desempeño.
3. Asegurar el pago oportuno de las remuneraciones al personal, la implantación de programas de beneficios sociales, higiene

y seguridad ocupacional, el mantenimiento del sistema disciplinario y el cumplimiento de las disposiciones legales laborales y de seguridad social.

Artículo 20. División de Recursos Materiales y Financieros. Corresponde a la División de Recursos Materiales y Financieros:

1. Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el uso racional de los recursos materiales y financieros que garanticen la administración eficiente y transparente de los recursos para el óptimo funcionamiento de las operaciones de la institución.
2. Garantizar el estricto cumplimiento de los procedimientos, políticas, controles y principios contables generalmente aceptados, asegurando el registro de todas las operaciones financieras, el presupuesto anual, y control de los fondos y valores de la Dirección General de Ingresos.
3. Asegurar el suministro y mantenimiento correcto de las instalaciones, equipos, mobiliario y materiales de oficina y la adecuada prestación de servicios a las diferentes áreas de la Institución.
4. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual y su programación de acuerdo con los requerimientos del Plan Estratégico y del Plan Anual Operativo.

Artículo 21. Dirección de Asistencia al Contribuyente. Corresponde a la Dirección de Asistencia al Contribuyente:

1. Asesorar y orientar al contribuyente y público general, en todo lo relacionado con la tributación, apoyándose en las leyes, reglamentos y normativas vigentes, brindando servicios de calidad a los mismos.
2. Diseñar estrategias de acercamiento, comunicación, educación y publicar material informativo.
3. Ejecutar en distintas partes del país seminarios, talleres u otras actividades de información a los sujetos pasivos, con el propósito de incrementar la conciencia tributaria.
4. Reproducir y distribuir todas las disposiciones o resoluciones tributarias y coordinar con el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes lo relacionado al pénsun académico de tributación.
5. Diseñar, ejecutar y evaluar las estrategias de asistencia al contribuyente a nivel nacional para ser aplicadas por las Administraciones de Rentas.

Artículo 22. Dirección Jurídico Tributaria. Corresponde a la Dirección Jurídica Tributaria:

1. Diseñar, formular y presentar propuestas al Director General de Ingresos relacionadas con leyes, reglamentos, acuerdos ministeriales, decretos, disposiciones administrativas y resoluciones que aseguren el soporte jurídico del quehacer institucional.

2. Elaborar propuestas de normas tributarias y otras normas legales, con el fin de establecer procedimientos de aplicación uniforme en la administración tributaria.

3. Atender consultas sobre aspectos legales y tributarios, para uso interno de la Dirección General de Ingresos; así como, otros en materia tributaria y legal presentada por los contribuyentes.

4. Atender conforme a las leyes de la materia, el sistema de exoneraciones y devolución de impuestos, autorizados por la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Dirección Superior de la Dirección General de Ingresos.

5. Atender y autorizar los trámites de devolución de impuestos enviados y dictaminados por las Administraciones de Rentas y la Dirección de Grandes Contribuyentes; y, garantizar que los soportes y requerimientos en los trámites de las devoluciones de impuestos se realicen conforme a la Ley.

Artículo 23. Dirección de Registro, Recaudación y Cobranza. Corresponde a la Dirección de Registro, Recaudación y Cobranza:

1. Normar, supervisar, coordinar, controlar y evaluar, a nivel nacional, los procesos de registro del contribuyente, recaudación, control de omisos, cobranza y convenios, mediante la elaboración, actualización y capacitación de normas y procedimientos relacionados con los procesos que administra.

Artículo 24. Dirección de Administración de Rentas. Corresponde a la Dirección de Administración de Rentas:

1. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de la gestión relacionadas con el cumplimiento del Plan Anual Operativo de las Administraciones de Rentas del país. Las Administraciones de Rentas tendrán similar estructura organizacional y funciones que la Dirección de Grandes Contribuyentes, teniendo facultades para verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los contribuyentes bajo su jurisdicción y podrán modificar las declaraciones, exigir aclaraciones, efectuar reparos conforme la Ley, a efectos de liquidar el tributo aplicando las sanciones que legalmente correspondan a los infractores, de acuerdo a las normas y procedimientos aprobados para los procesos de inscripción, recaudación, fiscalización y cobranza, bajo los lineamientos de las Direcciones de Registro, Recaudación, Cobranza y Fiscalización.

2. Efectuar control de los ingresos (cuota fija Managua y No Tributarios) recaudados por las instituciones financieras para garantizar la correcta recaudación de los mismos.

3. Proponer al Director General de Ingresos cierres de negocios por actos vinculados con la evasión tributaria conforme lo establecido en la normativa pertinente.

4. Coordinar el funcionamiento de la Ventanilla Única de Inversiones (VUI) y de otras ventanillas de atención especializadas.

Artículo 25. Dirección de Fiscalización. Corresponde a la Dirección de Fiscalización:

1. Realizar estudios económicos - fiscales y de comportamiento de los contribuyentes mediante cruces de información interna y externa, con el objeto de formular el plan anual de fiscalización, definiendo que contribuyentes y bajo que modalidad de fiscalización o programas serán auditados o controlados por los departamentos de Fiscalización dependientes de las Administraciones de Rentas y de la Dirección de Grandes Contribuyentes.

2. Definir y desarrollar los procedimientos y técnicas de fiscalización que se implementarán en los departamentos de fiscalización de la institución. Documentar en detalle los programas de fiscalización definidos y diseñar los planes de capacitación e implantación de los mismos.

3. Supervisar y mantener una estrecha coordinación con los departamentos de fiscalización de cada Administración de Rentas y de la Dirección de Grandes Contribuyentes a fin de evaluar los programas de fiscalización ejecutados por estos departamentos conforme los indicadores definidos para cada programa.

4. Verificar y controlar el cumplimiento de las normas tributarias en la aplicación de sanciones y formulación de reparos.

Artículo 26. Dirección de Grandes Contribuyentes. Corresponde a la Dirección de Grandes Contribuyentes:

1. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de la gestión tributaria de los Grandes Contribuyentes seleccionados en el nivel central, de acuerdo a las normas y procedimientos aprobados por la Dirección General, para ejecutar los procesos de inscripción, recaudación, fiscalización y cobranzas de los tributos fiscales, bajo los lineamientos de las Direcciones de Registro, Recaudación, Cobranza y Fiscalización. Asimismo le corresponde cumplir con el Plan Anual Operativo aprobado por la Dirección General.

2. Garantizar la reducción de los niveles de omisión, morosidad y de evasión fiscal para incrementar la recaudación proveniente de estos contribuyentes.

3. Verificar y controlar al igual que las Administraciones de Rentas el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes bajo su jurisdicción y podrán modificar las declaraciones, exigir aclaraciones, efectuar reparos conforme la Ley, a efectos de liquidar el tributo, aplicando las sanciones que legalmente correspondan a los infractores.

4. Asegurar el mantenimiento correcto de las instalaciones, equipos y mobiliario y la adecuada prestación de servicios, así como el control de los recursos humanos, de acuerdo a los

lineamientos de las Divisiones de Recursos Materiales y Financieros y de la División de Recursos Humanos.

5. Proporcionar la orientación e información legal y/o contable que requieran los contribuyentes para el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias; así como, a las demás áreas de la Dirección, para el cumplimiento de sus funciones bajo los lineamientos de la Dirección de Asistencia al Contribuyente.

6. Asegurar el funcionamiento de los sistemas informáticos, operativos, bases de datos, redes, telecomunicaciones y equipos, bajo los lineamientos de la División de Informática y Sistema.

7. Realizar el cobro persuasivo a través de intervenciones administrativas, judiciales o embargos.

8. Recibir y resolver los Recursos de Reposición que interpongan los contribuyentes.

9. Dictaminar adicionalmente, las solicitudes de devoluciones de impuestos interpuestas por los contribuyentes las cuales remitirán a la Dirección Jurídica Tributaria.

10. Las demás que sean facultades o funciones de las Administraciones de Rentas.

Artículo 27. Dirección de Catastro Fiscal. Corresponde a la Dirección de Catastro Fiscal:

1. Coordinar las actividades de valoraciones catastrales masivas e individuales de los bienes muebles e inmuebles con fines impositivos para la recaudación fiscal.

2. Asegurar el mantenimiento y actualización de tablas de valores unitarios de terrenos y de construcción para la correcta aplicación de las mismas.

3. Planificar, coordinar y supervisar los sistemas y procedimientos de valuación catastral de los bienes muebles e inmuebles.

4. Coordinar la Comisión Nacional de Catastro Fiscal (CNC).

5. Brindar asesoría a las municipalidades en materia de valuación de bienes.

Artículo 28. Administración de Rentas. Las Administraciones de Rentas, registran, recaudan, fiscalizan y cobran a los contribuyentes bajo su administración, aplicando las normas tributarias y los controles internos, directrices, orientaciones y los manuales de procedimientos emitidos para tal fin, reciben y resuelven los Recursos de Reposición que interpongan los contribuyentes. Adicionalmente dictaminarán las solicitudes de devoluciones de impuestos interpuestas por los contribuyentes las cuales remitirán a la Dirección Jurídica Tributaria. Además coordinarán el funcionamiento de las ventanillas fiscales bajo su jurisdicción.

Artículo 29. Para la aplicación de lo dispuesto en el arto. 13 de la Ley, las funciones de Administración General y Representación Legal, solo serán delegadas en caso de ausencia del Director General, aplicándose entonces lo dispuesto en el arto. 9 de la Ley No. 339. Las demás funciones y facultades pueden ser delegadas a las áreas respectivas por medio de comunicaciones escritas emitidas por el Director General de Ingresos o mediante el nombramiento de los jefes de Dirección, División o Administración de Rentas.

Artículo 30. Autoridades Fiscales o tributarias: son todas aquellas personas que por delegación o nombramiento del Director General de Ingresos, ejercen funciones de autoridad sobre un nivel organizativo o estructura funcional de la Dirección General de Ingresos o sea Direcciones, Divisiones y Administraciones de Rentas. También cuando tienen funciones delegadas de la Administración Tributaria tales como: Registro, Recaudación, Cobranza, Fiscalización y Catastro y por facultad expresa de las leyes tributarias vigentes.

Artículo 31. Oficinas Delegadas y Oficinas Fiscales. Se debe entender como oficinas delegadas y/o oficinas fiscales; las direcciones, dependencias u oficinas del Estado y/o Instituciones privadas, autorizadas por la Dirección General de Ingresos, para que sean oficinas recaudadoras de conformidad a lo dispuesto en el arto. 105, numeral 1 de la Ley de Equidad Fiscal y arto. 176 de su Reglamento".

Arto.2 A partir del artículo 12 del presente Decreto, se numerarán en forma sucesiva los artículos siguientes del Decreto No. 20-2003, De Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley Creadora de la Dirección de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, Ley No. 339.

Arto.3 Se deroga el Decreto No. 82-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 149 del 2 de agosto de 2004.

Arto.4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial el día tres de enero del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO**

Reg. No. 00189 – M. 1387944 – Valor C\$ 255.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 42-2004

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que la Comunidad Europea mediante Convenio de Financiación No. ALA/2003/5749 "PROGRAMA DE APOYO A LAS POLITICAS DEL SECTOR EDUCATIVO EN NICARAGUA (PAPSE)", otorgó a la República de Nicaragua una donación de €52,500,000.00 millones de euros, para un periodo de ejecución presupuestaria de cuatro años (2004, 2005, 2006 y 2007). Que uno de los objetivos que persigue el convenio de financiación PAPSE es apoyar la política de fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas.

II

Que de acuerdo al Convenio de Financiación, se recibirá en el mes de diciembre del 2004 la suma de • 7,500,000.00 (Siete Millones Quinientos Mil Euros) en concepto de segundo desembolso.

III

Que el Acuerdo Ministerial No. 29-2004 suscrito por el Ministro de Hacienda y Crédito Público el 30 de julio del 2004, dentro de las asignaciones globales otorga al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 8% del financiamiento general.

IV

Que el Gobierno de Nicaragua cuenta con un Sistema Integrado de Gestión Financiera y Administrativa (SIGFA), que contribuye con criterios modernos para el manejo eficiente y transparente en la asignación y utilización de los recursos públicos, y que garantiza mediante este sistema la ejecución de estos fondos a favor de los beneficiarios designados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Ministerio de la Familia, Instituto de Estadísticas y Censos, Ministerio del Trabajo, Instituto Tecnológico Nacional, Proyecto PRODEP, Dirección General de Aduanas y Correos de Nicaragua.

En uso de las facultades que le confiere la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo", Decreto 118-2001 "Reformas e incorporaciones al Decreto 71-98 "Reglamento Ley 290" y sus reformas; Ley 51 "Ley de Régimen Presupuestario" y sus reformas y Acuerdo Ministerial 29-2004,

ACUERDA

PRIMERO: Distribuir el 8% del segundo desembolso para apoyo presupuestario y fortalecimiento institucional de programas y proyectos sustantivos que más adelante se designarán, dentro del marco normativo y de cumplimiento de la donación ALA/2003/5749 "PROGRAMA DE APOYO A LAS POLITICAS DEL SECTOR EDUCATIVO EN NICARAGUA (PAPSE) y Acuerdo Ministerial 29-2004.

SEGUNDO: De acuerdo al Convenio, la República de Nicaragua recibirá la suma de €7.50 millones de euros, equivalentes a C\$ 163.9 millones de córdobas (monto sujeto a las variaciones y tipos de cambios de la moneda Córdoba con respecto al Dólar Estadounidense y a la moneda Euro al momento de su desembolso), en concepto de segundo desembolso para

ejecutarse en el presente ejercicio presupuestario 2004, de los cuales C\$ 13.10 millones de córdobas representan el 8%, el cual se distribuirá de la siguiente manera:

MINISTERIOS/INSTITUCIONES	CORDOBAS MILLONES	%
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS	6.30	48.09%
PROYECTO PRODEP	2.00	15.27%
CORREOS DE NICARAGUA	1.20	9.16%
MINISTERIO DE LA FAMILIA	1.00	7.63%
INTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL	1.00	7.63%
INSTITUTO DE ESTADISTICA Y CENSOS	1.00	7.63%
MINISTERIO DEL TRABAJO	0.60	4.58%
TOTAL	13.10	100.00%

CONVERSIONES	
EUROS	• 7.5
DOLARES	\$ 10.1
CORDOBAS	C\$ 163.9
8% ASIGNACION CORDOBAS MHCP	C\$ 13.1

Tipo de Cambio Córdoba-Dólar al 16/12/2004 16.29650
 Tipo de Cambio Dólar /Euro al 16/12/2004 1.34130

TERCERO: Las entidades beneficiarias, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto, mediante la referencia del convenio y la distribución asignada en el Acuerdo Segundo, la ampliación al presupuesto de gastos y de ingresos y la programación financiera de los desembolsos.

CUARTO: Los beneficiarios que se encuentren conectados al sistema SIGFA, solicitarán los desembolsos a través de la creación de fondos rotativos en el sub sistema de Unidades Ejecutoras (SIUE), aplicando las Normas de Ejecución y Control Presupuestario vigentes y los procedimientos técnicos y normativos del subsistema para solicitar y rendir fondos por donaciones externas.

QUINTO: Los beneficiarios no conectados al sistema SIGFA solicitarán los desembolsos a través del módulo de ejecución presupuestaria (SIEP), mediante los Comprobantes Únicos Contables (CUC) cargados al sistema en concepto de Transferencia Corriente, de acuerdo a la programación financiera respectiva que presente la entidad beneficiada.

SEXTO: Las entidades beneficiarias abrirán en los bancos del sistema financiero nacional, cuentas bancarias de segunda generación e informarán de las mismas a la Tesorería General de la República para que transfiera a dichas cuentas los montos solicitados, previa confirmación de saldos.

SEPTIMO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. **Dr. Eduardo Luis Montiel**, Ministro.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA,
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 00033 - M. 0784090 - Valor C\$ 255.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

GRAN PODER

Clase: (3)

Presentada: 19 de Abril del año un mil novecientos noventa y seis. Exp. No. 1996-001462. Managua, 5 de Octubre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 00133 - M. 1387905 - Valor C\$ 85.00

Dr. Francisco Javier Molina López, Apoderado de MEDINICA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

MEDINICA

Para proteger:

Clase: 44

SERVICIOS CLINICOS, SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS, SERVICIOS OPTICOS, SERVICIOS MEDICOS QUIRURGICOS Y SERVICIOS DEL LABORATORIO CLINICO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-03604, diez de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, siete de diciembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00134 - M. 0082950 - Valor C\$ 85.00

Dr. Carlos Alberto Conrado Cabrera, Apoderado Especial de LABORATORIOS FARSIMAN, S.A., de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FUNGIFAR

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ANTIMICOTICOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-002281, veinte de Julio del año dos mil cuatro. Managua, veintiséis de julio del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00135 - M. 0082949 - Valor C\$ 85.00

Dr. Carlos Alberto Conrado Cabrera, Apoderado Especial de LABORATORIOS FARSIMAN, S.A., de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANTIASMA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL ASMA, ANTITUSIVOS, EXPECTORANTE, ANTIHISTAMINICOS, DESCONGESTIONANTES, FLUIDIFICANTE.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-002282, veinte de julio del año dos mil cuatro. Managua, veintiséis de julio del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00136 - M. 0082948 - Valor C\$ 85.00

Dr. Carlos Alberto Conrado Cabrera, Apoderado Especial de LABORATORIOS FARSIMAN, S.A., de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BRONCOPULMIN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ANTITUSIVOS, EXPECTORANTES, ANTIHISTAMINICOS, DESCONGESTIONANTES, FLUIDIFICANTES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-002283, veinte de julio del año dos mil cuatro. Managua, veintiséis de julio del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00137 - M. 0082947 - Valor C\$ 85.00

Dr. Carlos Alberto Conrado Cabrera, Apoderado Especial de LABORATORIOS FARSIMAN, S.A., de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ESPASMOTROPIN

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA DOLORES
ESPASMODICOS Y ANALGESICOS EN GENERAL.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-002284, veinte de julio del año dos mil cuatro. Managua, veintiséis de julio del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00138 – M. 0082946 – Valor C\$ 85.00

Dr. Carlos Alberto Conrado Cabrera, Apoderado Especial de LABORATORIOS FARSIMAN, S.A., de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REUMAPIRIN

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ANALGESICOS,
ANTIINFLAMATORIOS, ANTIPIRETTICOS,
ANTIREUMATICOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-002286, veinte de julio del año dos mil cuatro. Managua, veintisiete de julio del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00139 – M. 0082945 – Valor C\$ 85.00

Dr. Carlos Alberto Conrado Cabrera, Apoderado Especial de LABORATORIOS FARSIMAN, S.A., de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ATAC

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ANTIGRIPALES,
ANALGESICOS, ANTIHISTAMINICOS,
DESCONGESTIONANTES, ANTITUSIVOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-002285, veinte de julio del año dos mil cuatro. Managua, veintisiete de julio del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 171- M. 842895 – Valor C\$ 425.00

Dr. Carlos Eduardo Taboada Rodríguez, Apoderado de RODEDAWG INTERNATIONAL INDUSTRIES, INC. de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RODEDAWG

Clasificación de Viena: 260118 y 270502

Para proteger:
Clase: 12

VEHICULOS; APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE,
ÁEREA O MARITIMA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03487, veintiocho de Octubre, del año dos mil cuatro. Managua, quince de Noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 172- M. 0798652 – Valor C\$ 425.00

Dr. Raúl Palacios Román, Apoderado de CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION, de Islas Vírgenes Británicas, solicita Registro de Marca de Servicios:

REME\$AS CREDOMATIC

Clasificación de Viena: 260418 y 030101

Para proteger:
Clase: 36

TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, BANCARIAS
Y MEDIOS DE PAGO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03850, veintinueve de Noviembre del año dos mil cuatro. Managua, treinta de Noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 173- M. 0798789 – Valor C\$ 425.00

Dr. Raúl Palacios Román, Apoderado de CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION de Islas Vírgenes Británicas, solicita Registro de Marca de Servicios:

REME\$AS CREDOMATIC

Clasificación de Viena: 270502 y 030101

Para proteger:

Clase: 36

TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, BANCARIAS Y MEDIOS DE PAGO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03849, veintinueve de Noviembre del año dos mil cuatro. Managua, treinta de Noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 174- M. 0798787 – Valor C\$ 425.00

Dr. Raúl Palacios Román, Apoderado de CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION de Islas Vírgenes Británicas, solicita Registro de Marca de Servicios:

REME\$AS CREDOMATIC

Clasificación de Viena: 270502 y 030101

Para proteger:

Clase: 36

TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, BANCARIAS Y MEDIOS DE PAGO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03848, veintinueve de Noviembre del año dos mil cuatro. Managua, treinta de Noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 175 - M. 0798786 – Valor C\$ 425.00

Dr. Raúl Palacios Román, Apoderado de CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION de Islas Vírgenes Británicas, solicita Registro de Marca de Servicios:

REME\$AS CREDOMATIC

Clasificación de Viena: 270502 y 030101

Para proteger:

Clase: 36

TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, BANCARIAS Y MEDIOS DE PAGO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03847, veintinueve de Noviembre del año dos mil cuatro. Managua, treinta de Noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 176 - M. 0798785 – Valor C\$ 425.00

Dr. Raúl Palacios Román, Apoderado de CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION de Islas Vírgenes Británicas, solicita Registro de Marca de Servicios:

REME\$AS CREDOMATIC

Clasificación de Viena: 270502 y 030101

Para proteger:

Clase: 36

TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, BANCARIAS Y MEDIOS DE PAGO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03846, veintinueve de Noviembre del año dos mil cuatro. Managua, treinta de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 177 - M. 0798689 - Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de MOLINOS MODERNOS, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Emblema:

MOLINOS MODERNOS

Clasificación de Viena: 050702, 070124 y 270523

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y SUB-PRODUCTOS DERIVADOS DEL TRIGO Y OTROS GRANOS, A LA COMPRA, VENTA, PRODUCTOS ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, DISTRIBUCION DE MATERIA PRIMA Y OTROS.

Fecha de Primer Uso: trece de diciembre, del año dos mil cuatro.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-04011, trece de diciembre, del año dos mil cuatro. Managua, catorce de diciembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 178 - M. 0798686 - Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de British American Tobacco Central America, S.A., (BATCA), de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Belmont Crema

Clasificación de Viena: 260402, 100105, 100110, 260105 y 261505

Para proteger:

Clase: 34

CIGARROS, TABACO, PRODUCTOS DEL TABACO, ARTICULOS PARA FUMADORES, ENCENDEDORES, CERILLOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-04010, trece de diciembre, del año dos mil cuatro. Managua, catorce de diciembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 179 - M. 0798687 - Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de British American Tobacco Central America, S.A., (BATCA), de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Belmont Menta Peperita

Clasificación de Viena: 260402, 100105, 100110, 260105 y 050112

Para proteger:

Clase: 34

CIGARROS, TABACO, PRODUCTOS DEL TABACO, ARTICULOS PARA FUMADORES, ENCENDEDORES, CERILLOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-04009, trece de diciembre, del año dos mil cuatro. Managua, catorce de diciembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 180 - M. 0798685 - Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de British American Tobacco Central America, S.A., (BATCA), de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Belmont Tropical

Clasificación de Viena: 260402, 100105, 100110, 260105 y 010318

Para proteger:

Clase: 34

CIGARROS, TABACO, PRODUCTOS DEL TABACO, ARTICULOS PARA FUMADORES, ENCENDEDORES, CERILLOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-04008, trece de diciembre, del año dos mil cuatro. Managua, catorce de diciembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

**DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS ADUANEROS**

DIVISION DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

Reg. No. 186 - M. 0800374 - Valor C\$ 170.00

LICITACIÓN PÚBLICA No.01/DGA-2005.

La Dirección General de Servicios Aduaneros, ente descentralizado del Poder Ejecutivo, a través de la División de Administración de Servicios en apego a la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 323) bajo la modalidad de licitación restringida, convoca a todas aquellas personas naturales o jurídicas autorizadas por el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para contratar, a presentar sus ofertas para:

LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/DGA-2005: ADQUISICIÓN DE “SERVICIO DE CONEXIÓN SATELITAL Y MICROONDAS TERRESTRES PARA LA TRANSMISIÓN DE VOZ Y DATOS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES”

FINANCIAMIENTO DE LA ADQUISICIÓN: Esta adquisición de producto se financiará con recursos propios de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

ALCANCE DE LOS SERVICIOS: Los servicios objeto de esta Licitación Restringida deberán ser realizados para la Dirección General de Servicios Aduaneros en un plazo de 52 días, contados a partir de la firma del contrato correspondiente.

DOCUMENTOS Y PLAZO DE ADQUISICIÓN: Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de bases y condiciones en la División de Administración de Servicios de la Dirección General de Servicios Aduaneros, ubicada en el Km 4 1/2 Carretera Norte, a través de un pago no reembolsable de C\$ 750.00 Córdobas que deberán ser depositados en Bancentro en la cuenta TGR-CUENTA UNICA RECAUDADORA No. 100243628, código No. 070 de la Dirección General de Servicios Aduaneros y presentación de minuta en la Tesorería de esta Institución; los días 14, 17 y 18 de Enero del 2005, de las 9:00 AM a las 3:30 PM.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los oferentes podrán obtener información adicional solicitada a través de consultas escritas, los días Viernes 21 y Lunes 24 de Enero/05, las cuales se responderán de la misma forma, con copias respectivas a cada uno de los oferentes, consultas que se entenderán anexas al pliego de bases y condiciones.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser entregadas en las instalaciones del comedor de la Dirección General de Servicios Aduaneros a las 9:30 de la mañana del día Viernes 18 de Febrero del año dos mil cinco, esta deberá tener anexa una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al 3% del precio total de la oferta.

RICARDO VEGA JACKSON, DIRECTOR GENERAL.

2-1

**EMPRESA ADMINISTRADORA DE
AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. No. 183 - M. 1387957 - Valor C\$ 170.00

**CONVOCATORIA
LICITACION RESTRINGIDA N° 10-2004
“ADQUISICIÓN DE CINCO
EXTINGUIDORES DE 50 LIBRAS”**

1. La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de *Licitación Restringida*, según Resolución No. 039 del 29 de Octubre del 2004, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para El Proyecto:

“Adquisición de Cinco Extinguidores de 50 Libras”

2. Lugar de Entrega: Oficinas de la EAAI
3. Origen de los fondos de esta Licitación: *Fondos Propios*.
4. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las oficinas de: *Supervisión de Suministros*, ubicadas en: *el Km 11 carretera norte, portón #6 de la EAAI*; a partir del 11 al 13 de Enero del 2005, de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
5. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: *Doscientos Córdobas (C\$ 200.00)* no reembolsables, pagaderos en efectivo en: *Tesorería de la EAAI, ubicada en la misma dirección*.
6. La reunión para la Homologación del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en la Sala de Conferencia de la Gerencia General de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales ubicada en el Km. 11 carretera Norte, portón No

6, segundo piso, Edificio Administrativo el día Miércoles 19 de Enero del 2005; a las 10:30 a.m.

7. Lugar y plazo para la presentación de ofertas: *Sala de Conferencia de la Gerencia General de la EAAI*, a las 10:30 a.m. del día *Martes 01 de Febrero del 2005*.

Managua, 10 de Enero del 2005.- Arq. Ronald Zepeda, Unidad de Adquisiciones.

2-1

Reg. No. 184 - M. 1387958 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA
LICITACION RESTRINGIDA N° 11-2004
“CONSTRUCCIÓN DE 234mts² DE LOZA DE
CONCRETO ARMADO”

1. La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de *Licitación Restringida*, según Resolución No. 045 del 03 de Diciembre del 2004, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para El Proyecto:

“Construcción de 234 mts² de Loza de Concreto Armado”

2. Lugar de ejecución de la Obra: Aeropuerto Internacional de Managua

3. Origen de los fondos de esta Licitación: *Fondos Propios*.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las oficinas de: *Supervisión de Suministros*, ubicadas en: *el Km 11 carretera norte, portón #6 de la EAAI*; a partir del 11 al 13 de Enero del 2005, de 9:00 a.m. hasta las 3:30 p.m.

5. La visita al sitio de la Obra, es de carácter obligatorio y se efectuará el día *Lunes 17 de Enero del año 2005*; todos los Contratistas interesados en participar en la presente Licitación deberán estar presente a más tardar a las 10:30 a.m. en la siguiente dirección: *Km11 ½ Carretera Portón No. 6. Sala de Conferencias de la Gerencia General*, que será el punto de reunión para efectuar la visita.

6. La reunión para la Homologación del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en la Sala de Conferencia de la Gerencia General de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales ubicada en el Km. 11 carretera Norte, portón No 6, segundo piso, Edificio Administrativo el día Miércoles 19 de Enero ; a las 02:30 p.m.

7. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: *Doscientos Córdoba (C\$ 200.00)* no reembolsables, pagaderos en efectivo en: *Tesorería de la EAAI, ubicada en la misma dirección*.

8. Lugar y plazo para la presentación de ofertas: *Sala de Conferencia de la Gerencia General de la EAAI*, a las 02:30 p.m. del día *Martes 01 de Febrero del 2005*.

Managua, 10 de Enero del 2005.- Arq. Ronald Zepeda, Unidad de Adquisiciones.

2-1

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Reg. No. 182 - M. 1387900 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN RESTRINGIDA.
EPN-015-2003

La Empresa Portuaria Nacional (EPN), en cumplimiento a los artículos 6 y 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. No. 13 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones, invita a Empresas Distribuidoras de Repuestos para Equipos (grúas, winches, motores etc.), inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la:

“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA DRAGA ENAPD-1
DE ADMINISTRACION PORTUARIA EL BLUFF-
BLUEFIELDS”

Esta adquisición se financiará con fondos propios de la Empresa Portuaria Nacional.

El Pliego de Bases y Condiciones, podrá adquirirse a través del pago no reembolsable de C\$ 400.00 (Cuatrocientos Córdoba) en la Oficina de Tesorería de EPN, Residencial Bolonia, Optica Nicaragüense ½ c. Al lago y 1 c. Abajo, Managua, los días Miércoles 12, Jueves 13 y Viernes 14 de Enero del 2005, en horas laborables hasta las 16:00 horas.

El acto de recepción y apertura de ofertas será el día Martes 08 de Febrero del 2005 a las 16:00 horas, en la Sala de Conferencias de la Empresa Portuaria Nacional (EPN). No se aceptarán ofertas después de la hora indicada.

Las ofertas deberán ser acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ING. ROBERTO ZELAYA BLANCO, Presidente Ejecutivo.

2-1

Reg. No. 181 - M. 1387900 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
EPN-018-2004

La Empresa Portuaria Nacional (EPN), en cumplimiento a los artículos 6 y 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. No.13 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del

Estado, invita a Empresas y Contratista en el Ramo Metal Mecánico, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la:

“REPARACION DE BARCAZA 32-79 DE ADMINISTRACION PORTUARIA DE BLUEFIELDS-EL BLUFF”.

Esta adquisición se financiará con fondos propios de la Empresa Portuaria Nacional.

El Pliego de Bases y Condiciones, podrá adquirirse a través del pago no reembolsable de C\$ 1,000.00 (Un Mil Córdobas) en la Oficina de Tesorería de EPN, Residencial Bolonia, Optica Nicaragüense ½ c. Al lago y 1 c. Abajo, Managua, los días Miércoles 12, Jueves 13 y Viernes 14 de Enero del 2005, en horas laborables hasta las 16:00 horas.

El acto de recepción y apertura de ofertas será el día Martes 22 de Febrero del 2005 a las 16:00 horas, en la Sala de Conferencias de la Empresa Portuaria Nacional (EPN). No se aceptarán ofertas después de la hora indicada.

La Visita al sitio será el día Miércoles 19 de Enero del 2005 a las 11:00 Horas y la Reunión de Homologación se efectuará el día Viernes 21 de Enero del 2005 a las 10:00 A. M.

Las ofertas deberán ser acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ING. ROBERTO ZELAYA BLANCO, Presidente Ejecutivo.

2-1

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Reg. No. 54 - M. 0716526 - Valor C\$ 170.00

ACUERDO DE PRECALIFICACIÓN 2005

La Comisión Nacional de Energía (CNE) por este medio notifica que como resultado del Proceso de Precalificación para el “Suministro de bienes y ejecución de obras eléctricas en Proyectos de Electrificación con Fondos del Tesoro para el año 2005”, la lista de empresas precalificadas es la siguiente:

1. Industrias Edison, S.A. (EDISON, S.A.)
2. Empresa Barreda Constructora Eléctrica, S.A. (EMBACONEL)
3. Montajes Electromecánicos Generación y Automatización (MEGA, S.A.)
4. Artículos & Construcciones Eléctricos de Nicaragua, S.A. (ACN)
5. Sunline Internacional, S.A. (SINTER)
6. Tecnología Electromecánica, S.A. (TESA)
7. Importaciones Eléctricas, S.A. (IMPELCO)

8. Energía, Desarrollo y Comunicaciones de C.A., S.A. (EDC)
9. Electromecánica Especializada, S.A. (EE)
10. Inversiones Eléctricas Ramón Pereira (INERP)

En la Ciudad de Managua, a los veinte y dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. Ernesto Espinoza Maradiaga, Secretario Ejecutivo

2-2

FINANCIERA NICARAGÜENSE DE INVERSIONES

Reg. No. 132 - M. 1387904 - Valor C\$ 170.00

LICITACION PUBLICA COBRANZA DE CARTERA FNI-CA-01-01-2005

Financiera Nicaragüense de Inversiones S.A. (FNI), en cumplimiento del artículo 64 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, invita a participar en la licitación pública, para otorgar en administración cobranza de cartera, ubicada en los departamentos de Matagalpa, Chinandega, Boaco, Estelí, Granada y Managua, la que puede ser analizada en nuestras oficinas, por las personas o instituciones interesadas.

BASES

Participantes: Empresas especializadas en cobranza, bufetes jurídicos legalmente constituidos y abogados.

Modalidad de pago: En córdobas, conforme recuperaciones reales efectivas realizadas.

Presentación y Apertura de ofertas: Las ofertas se presentarán en sobres cerrados y en idioma español dirigida a la Gerencia de Crédito de FNI, a más tardar el día 27 de Enero 2005 a las 2.00 p.m., éstas podrán ser parciales o por el total de la cartera y deberán contener la siguiente información:

- a) Constancia de personería jurídica (cuando corresponda).
- b) Constancia del representante legal.
- c) Currículum Vitae de las personas involucradas.
- d) Resumen de experiencia en este tipo de actividades.
- e) Copia del registro de inscripción en el Registro Central de Proveedores del Estado.
- f) Cargos por gestión.

FNI se reserva el derecho de adjudicar la administración de la cartera, o bien declarar desierta la licitación. La resolución se informará a cada oferente en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.

Información adicional: Informaciones adicionales, deben ser realizadas a la Gerencia de Crédito de FNI, las que serán atendidas de inmediato.

Contrato: FNI elaborará el contrato respectivo a favor del oferente, al que se adjudique la administración de la cartera en recuperación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación, estableciendo las condiciones correspondientes, dejando claramente definido el lugar donde se realizarán los pagos o amortizaciones de crédito.

Entrega de cartera: Se entregará al adjudicatario, fotocopia de toda la documentación legal necesaria, para que pueda desempeñar sus funciones, pudiéndose entregar documentos en original, cuando el caso lo amerite.

Como único apoyo logístico, FNI otorgará poder específico y la documentación necesaria para hacer la cobranza.

Mayores detalles sobre la cartera en licitación, podrán obtenerla en Financiera Nicaragüense de Inversiones S.A., ubicada de la rotonda Rubén Darío 600 Mts arriba, teléfono No. 278-5810 con el Lic. Julio César Sánchez. COMITE DE LICITACION.

2-2

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 00124 – M. 1387870 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 392, Tomo V, Partida No. 1173 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ELIZABETH DE LA CRUZ ACUÑA BUSTILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Noviembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez de Diciembre del dos mil cuatro Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00125 – M. 1387902 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 72, Tomo VI, Partida No. 1413 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ANA ROSA BALTODANO SOTO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Noviembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diecisiete de Diciembre del dos mil cuatro Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00126 – M. 1387881 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 353, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DOUGLAS RIVAS ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Diciembre del dos mil tres. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 17 de Diciembre del 2003. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 00127 – M. 945776 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 106, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

JAIME ENRIQUE NARVÁEZ VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de Diciembre del 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 00128 – M. 1387867 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 28, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

CATIA DE FATIMA RAMOS SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Mayo del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de Mayo del 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 00129 – M. 191330 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 45, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MODESTA MARIBEL GAMEZ CHEVEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo del 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 00130 – M. 830535 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 67, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

EVELYNG DANITZA CRUZ GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Noviembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 1 de Noviembre de 2004. - Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 00140 – M. 1387861 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 72, Partida No. 156, Tomo No. 1 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva

a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

NESTOR WILLIAM PEREIRA MEJIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistema**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el primer día del mes de diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del 2004. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 00141 – M. 1387868 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 110, Partida No. 233, Tomo No. 1 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

GRISELDA DEL SOCORRO VELÁSQUEZ RODRIGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el primer día del mes de diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del 2004. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 00142 – M. 804658 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 77, Partida No. 166, Tomo No. 1 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

VICTOR VICENTE LOPEZ AMPIE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistema**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el primer día del mes de diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del 2004. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 00143 – M. 1387903 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 85, Partida No. 183, Tomo No. 1 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MERCEDES DE LOS ANGELES HURTADO ROJAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el primer día del mes de diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del 2004. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 00144 – M. 627312 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 829 Página, Tomo II, del Libro 829 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

CARMEN DEL SOCORRO MORENO LACAYO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Ewenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 03 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00145 – M. 835561 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 732 Página, Tomo II, del Libro 732 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

JIMMY JOSE OBANDO RIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Ewenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 03 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00146 – M. 1387862 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 662 Página, Tomo II, del Libro 662 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

RUTH DEL CARMEN SÁNCHEZ SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Ewenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 04 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00147 – M. 1387869 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 720 Página, Tomo II, del Libro 720 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

VELKIN IDALIA GARCIA RUGAMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Ewenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 04 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00148 – M. 0806601 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 862 Página,

Tomo II, del Libro 862 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

GLENDA JULISSA CASTILLO FITORIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Ewenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 03 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00149 – M. 1019685 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 681 Página, Tomo II, del Libro 681 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

FELIPE GABRIEL URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Ewenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 04 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00150 – M. 1387874 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 657 Página, Tomo II, del Libro 657 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MAYBEL DEL SOCORRO MACHADO CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Ewenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 04 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00151 – M. 0807963 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 705 Página, Tomo II, del Libro 705 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MARTHA LIZET SANDOVAL GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Ewenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 03 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00152 – M. 1057160 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 709 Página, Tomo II, del Libro 709 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

JAHAIRA GUADALUPE AGUILAR CAJINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Ewenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 04 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00153 – M. 1057177 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 711 Página, Tomo II, del Libro 711 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

YAMILETH DE MARIA LOPEZ SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **PORTANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Ewenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 03 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00154 – M. 974935 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 682 Página, Tomo II, del Libro 682 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

ALIXA ISMEL MENESES ESTRADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **PORTANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Ewenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 04 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00155 – M. 974943 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 766 Página, Tomo II, del Libro 766 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

YORLENI MARGARITA GARCIA SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **PORTANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Ewenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 04 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00156 – M. 1387894 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 891 Página, Tomo II, del Libro 891 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

JAMILETH DE LOS ANGELES ALEGRIA UBEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **PORTANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Ewenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 04 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00157 – M. 1057158 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 756 Página, Tomo II, del Libro 756 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MANUEL SALVADOR ARÉVALO RAMOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Ewenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 03 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00158 – M. 861628 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 841 Página, Tomo II, del Libro 841 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

ERNESTO ALFREDO OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Ewenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 03 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00159 – M. 1387911 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 256, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ANTONIO MARIA ESPINOZA FONSECA, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Marketing y Publicidad**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de enero del dos mil cinco. - Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

SECCION JUDICIAL**REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CENTROAMERICANA, S.A. (COMERSA)**

Reg. No. 15886 - M. 1387706 - Valor C\$ 605.00

CERTIFICACIÓN: MAGDALENA SANDOVAL RODRIGUEZ, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizada por la **EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, para cartular durante un quinquenio que finalizará el día veinte de Febrero del año dos mil seis; **CERTIFICA:** Que ha tenido a la vista el Libro de Actas que para las sesiones de la Junta Directiva y Junta General de Accionistas, debidamente registrado lleva la sociedad **“COMERCIAL CENTROAMERICANA, S.A.” (COMERSA)**, y que de la página Sesenta a la Sesenta y cuatro (60/64), se encuentra el acta que íntegra y literalmente, dice: **ACTA NUMERO CUARENTA. JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** En la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día miércoles treinta de junio del año dos mil cuatro, nos encontramos reunidos en las oficinas de la sociedad los siguientes accionistas de **“COMERCIAL CENTROAMERICANA S.A.” (COMERSA):** 1) Sr. Amílcar Ibarra Rojas, por sí, dueño de treinta y ocho novecientos noventa y cuatro acciones (38,994) y en

representación de “The Rice Company” dueño de cuarenta y nueve mil seiscientos diez acciones (49,610), Amelia Ibarra Brogden, dueña de diez mil trescientas noventa y seis acciones (10,396), el Sr. Claudio Rosales Lacayo, dueño de siete mil trescientos treinta y cuatro acciones (7,334) y en representación de Roberto Harding Zamora, dueño de tres mil seiscientos sesenta y seis acciones (3,666). Tanto el Sr. Amílcar Ibarra Rojas como el Sr. Claudio Rosales Lacayo acreditan debidamente sus representaciones correspondientes. Estando presente o representado el cien (100%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad, procedimos a constituirnos en Junta General Extraordinaria de Accionistas de “COMERCIAL CENTROAMERICANA S.A.” (COMERSA), sin necesidad de previa convocatoria o de agenda específica tal como lo prevén las Escrituras de Constitución Social y los Estatutos de la sociedad, por encontrarnos presentes o representados la totalidad de las acciones en las que se encuentra dividido e incorporado el Capital Social. En dicha Asamblea General Extraordinaria Totalitaria de Accionistas se procedió de la siguiente manera: **PRIMERA:** El Sr. Amílcar Ibarra Rojas, en su carácter de Presidente de la Sociedad, declara abierta la sesión. La Sra. Amelia Ybarra Brogden actúa en su carácter de Secretario de la misma. **SEGUNDA:** La Junta Directiva de COMERSA, a través de su Presidente el Ing. Amílcar Ibarra Rojas, procede y expresa a los honorables accionistas que han considerado oportuno formalizar en la presente asamblea totalitaria de accionistas de COMERSA la decisión que han venido madurando en el último año, de iniciar un proceso de cierre paulatino tendiente a la posterior liquidación de la sociedad. En ese contexto el ingeniero Ibarra Rojas recuerda a los accionistas que COMERSA nació con el objeto de organizar una unidad económica o empresa que se dedicara a ofertar productos en el mercado. En el pacto social, específicamente en su objeto social, como es propio en la costumbre mercantil local, no expresa que se dedicará a una actividad económica exclusiva, sino que la deja abierta a diversas opciones de actividad comercial a las que el empresario que estaba naciendo se dedicaría. Manifiesta don Amílcar, que en el devenir de COMERSA, ésta se dedicó a importar y acopiar granza de arroz, procesarla y venderla en el mercado. En el transcurso del tiempo, realizó diversas negociaciones que la fueron alejando paulatinamente de la actividad comercial o empresarial propiamente dicha, hasta dejarla convertida en una empresa que únicamente administra sus inversiones en acciones, sin embargo clarifica Don Amílcar, que no se trata de inversiones en acciones que se ofertan en el mercado financiero, ni mucho menos, sino acciones que integran el capital accionario de sociedades que se dedican a la misma actividad comercial que la propia COMERSA realizaba. Manifiesta pues Don Amílcar, que habiendo cesado la actividad ofertante en el mercado de COMERSA, esta dejó de ser un empresario económicamente activo, no realiza actividades empresariales o de negocio, no tiene un mínimo de medios materiales y personales; no tiene ni siquiera una

mínima medida de organización unitaria. Es decir COMERSA no tiene una unidad económica que oferte en el mercado, en consecuencia está y ha permanecido inactiva comercialmente, y únicamente se ha dedicado a administrar sus inversiones en acciones en otra sociedad. Considerando la inactividad económica de COMERSA, es decir su inactividad empresarial o de negocios, declarada oficialmente a las instancias competentes con fecha 28 de septiembre del 2003, por parte del Ing. Ibarra Rojas en su calidad de representante legal de la empresa y siendo que todos los accionistas han llegado a la conclusión que no les interesa que COMERSA continúe administrando sus inversiones en acciones, han decidido reducir su capital social, mediante la devolución de las aportaciones a los socios, todo ello con miras a una eventual liquidación y cierre de la sociedad, una vez que sus obligaciones sean canceladas. En consideración a lo anterior, expresa el Ing. Ibarra Rojas, que el capital social será reducido en C\$50,781,500.00 córdobas, los que serán devueltos a los accionistas de la sociedad, según el porcentaje accionario que a cada uno le corresponde del capital social. **TERCERA:** Los honorables miembros de la Junta General Extraordinaria de Accionistas debatieron ampliamente lo expuesto por el Ing. Ibarra Rojas, y encontrando todo lo expresado consistente con el marco jurídico y sus intereses, proceden de manera unánime a aceptar, y en efecto aceptan unánimemente que se proceda con la reducción del capital social en la cantidad de C\$50,781,500.00, asimismo aceptan que recibirán una vez transcurrido el término de ley, la parte alícuota que a cada uno les corresponde, de lo cual dejan plena constancia a través de la presente acta. **CUARTO:** A continuación el Ing. Ibarra Rojas expresa que considerando que existen un pasivo o cuentas por pagar con sociedades nicaragüenses con las cuales COMERSA está relacionada, pasivos que ascienden a la cantidad de C\$15,368,501.51 córdobas, previo a la presente sesión el Ing. Ibarra Rojas dando cumplimiento al arto. 215 del Código de Comercio, procedió a comunicar a las respectivas Juntas Directivas de sus acreedores la decisión que estaban tomando de originar la reducción del capital social de COMERSA y siendo que dicho artículo expresa que es un requisito para llevar a efecto la reducción del capital social la necesidad de pagar todas las deudas u obligaciones pendientes a la fecha del acuerdo, pero dicho artículo también incorpora la excepción que cuando de manera expresa la compañía o la sociedad obtuviera el consentimiento previo de sus acreedores, es factible y legal proceder con la reducción del capital social. En tal sentido, expone que efectivamente sus acreedores aprobaron y manifestaron su anuencia a que se proceda con la reducción del capital social, y en Secretaría consta una carta formalmente emitida por los acreedores, en las cuales tal como dice, aceptan que se proceda a la reducción del capital social para que en un futuro mediato las correspondientes deudas sean debidamente canceladas. Continúa exponiendo y dice que habiendo cumplido con tal requisito de ley, de manera formal presenta el Balance de la Sociedad al 30 de junio del 2004 expresado en córdobas, balance que la Junta Directiva ha preparado:

-Activo Circulante	CS\$19,757,274.78	86.48%	Pasivo Circulante	CS\$17,005,372.99	74.44%
Efectivo en caja y banco	CS\$ 7,403,312.82	32.41%	Proveedores	—	—
Cuentas por cobrar clientes	—	%	Cuentas por pagar	CS\$15,368,501.51	67.27%
Otras cuentas por cobrar	CS\$12,219,893.75	53.49%	Préstamos por pagar	—	—
Dividendos por cobrar	—	0.0%	Gastos acum. Por pagar	—	—
Estimación cta cobro dudoso	—	0.0%	Anticipos de Clientes	—	0.0%
Inventario	—	0.0%	Otros cobros anticip.	—	0.0%
Anticipos por justificar	CS\$54,401.21	0.24%	Retenciones por pagar	—	0.0%
Anticipos a cuentas de utilid. -	—	0.0%	Impuestos por pagar	—	0.0%
Anticipo a acreedores	CS\$79,667.00	0.35%	Intereses por pagar	—	0.0%
Cuentas por cobrar socios	—	—	Dividendos por pagar	1,636,871.48	7.16%
INVERSIONES	CS\$24,636.60	0.11%	PATRIMONIO	CS\$5,840,250.96	25.56%
Capital Social Autorizado	CS\$29,218,500.00	127.90%			
ACTIVO FIJO	2,349,955.52	10.29%	Util y/o Perdida en Invers. -		
Terreno	2,346,220.00		Acciones no emitidas (25,000,000.00) -	109.43%	
Otros activos	24,904.60		Reserva Legal	1,963,805.51	8.60%
Depreciación acumulada (21,169.08)			Utilidad o pérdida acumul. (342,054.55) -	1.50%	
OTROS ACTIVOS	713,757.05	3.12%			
TOTAL ACTIVO	CS\$ 22,845,623.95	100%			
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	CS\$ 22,845,623.95	100%			

QUINTA: Una vez leído y verificado las cuentas que muestran el balance en córdobas al 30 de junio del dos mil cuatro presentado por la Junta Directiva a la Asamblea General Extraordinaria Totalitaria de accionistas, en donde aparece reflejado la reducción del capital social, y habiendo procedido sin dolo ni malicia, de manera unánime aprueban el Balance presentado. **SEXTA:** A continuación el señor Amílcar Ibarra Rojas B. reitera que tal como explicó anteriormente, habiendo cesado la actividad ofertante de COMERSA en el mercado, esta dejó de ser un empresario económicamente activo, que no realiza actividades empresariales o de negocio, ni tiene un mínimo de medios materiales y personales, mucho menos una mínima medida de organización unitaria, es decir siendo que COMERSA no tiene una unidad económica que oferte en el mercado, en consecuencia está y ha permanecido inactiva comercialmente y considerando que únicamente se ha dedicado a administrar sus inversiones en acciones en otra sociedad, y siendo que dicha inactividad empresarial o de negocios, fue declarada oficialmente a las instancias competentes con fecha veintiocho de septiembre del dos mil tres, por parte del Ing. Ibarra Rojas en su calidad de representante legal de la empresa y siendo que todos los accionistas han llegado a la conclusión que no les interesa que COMERSA continúe administrando sus inversiones en acciones, han decidido reducir su capital social, mediante la devolución de las aportaciones a los socios, todo ello con miras a una eventual liquidación y cierre de la sociedad, una vez que sus obligaciones sean canceladas. En consideración a lo anterior, de manera formal solicita a la Asamblea General Totalitaria la autorización para reducir el capital social de la Persona Jurídica COMERSA la cual es una sociedad anónima registrada o inscrita Bajo el Número 14,985; Páginas 43/56, Tomo 705, Libro 2º de Sociedades e inscrita bajo el número 29,022; Páginas 171; Tomo 125; Libro de Personas del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua, que a la fecha cuenta con un capital social C\$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE CORDOBAS), que el monto a reducirse es de C\$50,781,500.00 córdobas. Ampliamente debatido y unánimemente aprobado el tema y habiéndose llegado a un consenso, la Asamblea, por unanimidad de votos acuerda: Autorizar la reducción del capital de la sociedad, en la suma de CINCUENTA

MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CORDOBAS (C\$50,781,500.00). En consecuencia de tal reducción del capital social, se reforma la Cláusula Quinta de la escritura de constitución de la sociedad, la cual a partir de la fecha se leerá: **QUINTA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la sociedad será de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CORDOBAS (C\$29,218,500.00) el cual estará dividido y representando en CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE ACCIONES con un valor de QUINIENTOS CORDOBAS cada una. **SÉPTIMA:** La Asamblea General Extraordinaria de COMERSA autoriza al Ingeniero Amílcar Ybarra Rojas, Presidente y Representante Legal de la Sociedad, para que comparezca ante el competente señor Juez Civil de Distrito de Managua, en nombre de la sociedad para solicitar la autorización judicial del aumento de capital aprobado por esta Asamblea. **OCTAVA:** La Asamblea General de Extraordinaria Totalitaria de Accionistas de la sociedad COMERSA debidamente entendidos de los términos relacionados por el Ing. Amílcar Ibarra Rojas, quedaron conformes y dieron su unánime aprobación a todo lo relacionado, autorizaron al Secretario o a cualquier Notario para que libre certificación de la presente acta, en todo o en lo conducente, no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la Asamblea, y leída que fue la presente Acta, se encuentra conforme, se aprueba y firmamos el Secretario, el Presidente y todos los demás accionistas que lo deseen. Martes veintinueve-testado-no vale-miércoles treinta-entrelíneo vale. (F) Amílcar Ibarra-Rojas Brogden (Ilegible). - (F) Amelia Ibarra Brogden (Ilegible). - Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada y extendiendo la presente certificación en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día veinte de Diciembre del año dos mil cuatro.- MAGDALENA SANDOVAL RODRÍGUEZ, ABOGADA Y NOTARIO PUBLICO.

CONVOCATORIAS

Reg. No. 00102 – M. 1387534 – Valor C\$ 85.00

El suscrito Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad AMC Nicaragua, S.A. por este medio convoca a todos sus socios para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se llevará a cabo a los dieciséis días contados desde el día siguiente en que sea publicada la presente convocatoria en La Gaceta, Diario Oficial, en las oficinas del despacho legal Alvarado y Asociados, localizado en Colonial Los Robles VI Etapa, casa No. 75.

La Asamblea General de Accionistas tendrá como único punto de agenda el análisis, discusión y aprobación del Balance General y Estado de Resultados de la Sociedad, contabilizados hasta el día treinta de Junio del año dos mil cuatro. **RINGO FUNG, SECRETARIO DESIGNADO POR AMCREST CORPORATION.**

Reg. No. 00163 – M. 1387934 – Valor C\$ 85.00

CONVOCATORIA

De conformidad a la cláusula sexta de la Escritura de Constitución de MULTICAMBIOS, S.A., de sus Estatutos y del primer párrafo del artículo doscientos cincuenta y tres del Código de Comercio, se convoca a Asamblea General de Accionistas de MULTICAMBIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA a realizarse **a las cuatro de la tarde del veinticuatro de Enero del dos mil cinco** en la sede social que sita en el Centro Comercial El Retiro, de la Rotonda El Güegüense, ciento cincuenta varas al sur, con el objeto de conocer, deliberar y resolver sobre lo siguiente:

1. Reforma al Pacto Social
2. Elección de Junta Directiva
3. Puntos Varios

En caso de no constituirse la Asamblea de Accionistas en la fecha indicada, por este mismo medio se llama en segunda convocatoria a Asamblea General de Accionistas Extraordinaria a realizar **a las cuatro de la tarde del treinta y uno de Enero del año dos mil cinco** en el mismo local y con el mismo objeto antes indicado. Para todos los efectos legales, de realizarse la Asamblea General de Accionistas Extraordinaria hasta la segunda convocatoria, se procederá de conformidad al segundo párrafo del artículo doscientos cincuenta y tres del Código de Comercio.

Los documentos y la propuesta de reforma al Pacto Social estarán a disposición de los accionistas en la sede social a partir del veinte de Enero de dos mil cinco. **Clarissa Cabrera Quintanilla**, Secretaria Junta Directiva.

SUBASTA

Reg. No. 185 - M. 1387937 - Valor C\$ 85.00

Almacenadora del Agro S.A, (ALMAGRO) en el uso de las facultades que le otorga los artículos 187 y 188 de la Ley General de Depósito, subasta por cuarta vez mercadería amparada con Certificado de Depósito y Bono de Prenda No. 0730.

Fecha de la subasta: 12 de Enero del 2005.

Hora de recepción: 10: 00 a.m. Hora de cierre: 11:00 a.m.

Lugar: Bodegas Centrales de ALMAGRO, ubicadas de los semáforos de la Subasta 300 metros al Sur.

Mercadería: Cabezal Freigliner 1995, 8 Cilindros, Color Blanco, Chasis 1FUYYDYB95H670163, Motor 11758974.

Precio Base: US\$17,841.85 (diecisiete mil ochocientos cuarenta y un dólares con 85/100).

Oferta: Presentar oferta en sobre sellado.

Managua, 05 de Enero del 2005.- Lic. Jorge Gonzalez Oliú, Gerente General.

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 00187 – M. 1057179 – Valor C\$ 135.00

MARIA OFELIA VELASQUEZ solicita Título Supletorio de, un terreno rural ubicado en esta jurisdicción con dirección exacta; donde fue el trapiche 194 mts. Sur, en el barrio Santiago, dentro de los siguientes linderos: NORTE: termina en punta de plancha y linda con un camino, SUR: Edmundo Aguirre Calero, ESTE: camino de acceso y Francisca González Mercado y OESTE: Francisco José Velásquez y Jerónimo Alemán González. Sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho, interesados opóngase. Dado en el Juzgado Local de la Concepción, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil cuatro. LIC. IVONNE CAROLINA GARCIA, JUEZ LOCAL, LA CONCEPCIÓN.

3-1

Reg. No. 00188 – M. 1057180 – Valor C\$ 135.00

AUGUSTO JOSE ZÚNIGA AGUIRRE Y DAYSI DEL SOCORRO AGUIRRE, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado Bo. Los Martínez, San Juan de la Concepción, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino y Curia Arzobispal, SUR: Concepción Aguirre, ESTE: Leopoldo Aguirre y OESTE: Callejón de por medio de cinco metros de ancho y Angel Martínez. OPONGANSE. Dado en el Juzgado Único de lo Civil. La Concepción, treinta de noviembre del año dos mil uno. – entrelíneas – y DAYSI DEL SOCORRO AGUIRRE –valen. M. Sánchez J., Sria. Juzgado Local, La Concepción.

3-1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 00098 – M. 1387878 – Valor C\$ 135.00

LUIS ALBERTO BARBERENA FERNANDEZ, solicita declararse Heredero Universal difunta madre **MARIA FERNANDEZ** en bienes, derechos, acciones. Oponerse. Juzgado Civil de Distrito. Granada, veintiuno de Octubre del dos mil cuatro. Róger Abelardo Pérez Vega, Juez Civil de Distrito.- Sammy Granera, Srio.

3-2